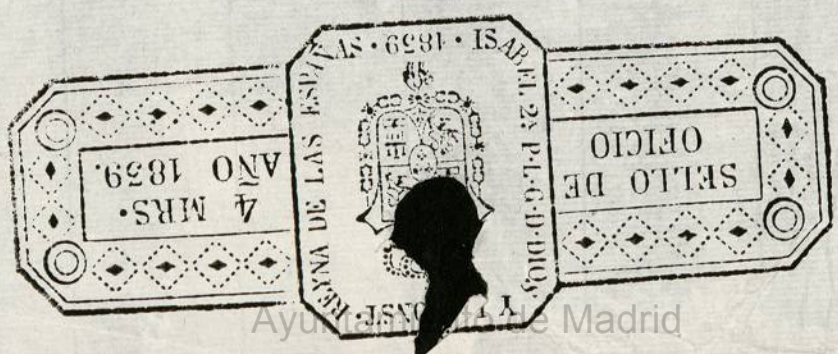


15 - 12 - 91



Ayuda de Madrid

Don Fran^{co} Martin. 2^o señores

1795

Sobre construir unas Casas que le pertenecen
en la Plazuela de la Cevada, y buenen à la
C^o de las Maldonadas.

1792

~~1792~~
D. Juan de la Cruz
Martín de los Ríos

Este contiene una lista de personas
en la Plaza de San Juan, y de sus
padres y madres.





Para despachos de oficio quatro mis.

SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y CINCO. (1)

Dⁿ Antonio Martínez de Ariza, Esno. del Reyno. S.^o y
de el Colegio de esta Corte.

6 Doy fe; que estando hoy día de la fecha en la Casa numero uno
de la Alameda ochenta y seis, sita en la Plaza de la Leona, Cer-
quima de la Calle de las Maldonadas, perteneciente como parece
al S.^o D.ⁿ Juan Martínez de Ariza; el S.^o D.ⁿ Fernando de Lozano,
Cavallero Capitulor de el Ayuntamiento desta Villa de Madrid,
y Comissario con Aprobacion de S.M. el Puantele titulado de San
Miguel; D.ⁿ Juan Garcia de Lama, Pintador general de S.M.,
D.ⁿ Manuel de Zedillo, su Abogado, D.ⁿ Francisco Sanchez, que
foe de Arquitecto mayor; el inmuido D.ⁿ Francisco Martínez
de Hoz, y D.ⁿ Manuel Machuca, Maestros, tambien Arquitecto
en esta Corte, por quien aparece firmado el Diseño de la nueva
obra que se intenta construir en dicha Plaza; mandó S.S. al Re-
ferido Sanchez, midiere, y alinarse la fachada que se va a dar a
aquella, de forma que quedare arreglada a S.M., y por ultimo
Real Resolucion de S.M. sobre aumento de Avituallaciones en esta Cor-
te; en efecto así lo practico, tomando los apuntes, adentemas, y
medidas, que le parecieren oportunas, los quales resultaron del
Informe, y Declaracion que tiene que dar a continuacion del Auer-
do de S.M. puesto a la solicitud de la parte; y de orden de S.S. fue
enmè al citado Maestro Director, no participare la obra en el in-
terin que no obtenga las correspondientes licencias del Ayunta-
miento desta propia Villa, y conseguidas dichas licencias no
ha de repar en la Calle tierra, Carroz, ni Escobros que emba-
razen el camino publico, antes vien todas las Juntas limpias, y
varadas, lo que prometio cumplir. Con lo que se concluyo este

acto, y operacion que a mandato de S.S. y por ausencia
del Crono. de Castilla, doy el presente que signo y firmo en
Madrid a veinte y tres de Abril de mill seiscientos noventa
y cinco



M.
Antonio Martinez
de Ariza



Quarenta maravedis

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MDCCLXXV, NOVENTA
Y CINCO

Agto Señor

Francisco

Francisco Martinez a Hor Capicular del Nostro Ayuntamiento haue presente a V. D. va a construir de nueva planta, una casa que poru en esta Corte, en la Plaza de la Cebada esquina a la Calle de las Maldonadas Num.º 3.º de la Manzana 86, cuyas fachadas han de ser con arreglo a el Plan, que acompaña Num.º 2.º pero siendo muy conforme al mejor aspecto la recitud en las lineas exteriores de los Edificios, como la regularidad de sus angulos, parece deberia guardarse en la principal de la que se propone construir, la linea igual a las casas a la misma Acera por la Plaza, como ventajoso a la mayor regularidad del sitio que se va a construir, si no se presumas el obstaculo de la demasiada salida del angulo, o esquina, de el alprense de la Calle de Toledo; para salvar este, y con formar en alguna parte dha linea de Fachada, y angulo puede formarse aquella con recitud desde la medianeria del angulo a la Manzana 144, como se señala con la linea de puntos en el plano general que tambien acompaña Num.º 3.º en este caso resultara a beneficio del sitio que se va a construir la superficie del triangulo que se señala en dchos. planos con la tinta rosada cuya superficie propia del publico esta pronta a aborran por su justo precio, y en esta atencion.

Ayuntamiento de Madrid

Suplica a V. D. que previeda la diligencia de tirarse las Cuerdas

segun estilo se le de por Madrid el Sitio que comprehende
el expuesto triangulo, y se le conceda la correspond. licencia p.
la construccion de un edificio. Madrid 20, a Abril a 1795,

Mano de Juan Esteban

Madrid 21 de Abril de 1795.

Excmo. Sr.

Informe del Sr. Comis. del Quartel
con el Arq. Mayor

M. H. Señores

En consecuencia al Acuerdo antecedente por ausencia del Ar-
quitecto Mayor, he reconocido la Casa que el Memorial refiere,
y el Dissenio que para la Redificacion de sus fachadas se presen-
ta, y he hallado que la fachada de esta Casa con la mediane-
ra, señalada con el Num. dos, forman al presente la dos line-
as un Angulo obtuso, que hace á el frente de la Plaza, el que
causa Diformidad el quitar este Angulo, tirando la Linea Recta
con las fachadas de las Casas Num. dos, y tres, impide la visual
á la Calle de Toledo, y estrecha el paso si se tirara la Linea Recta
desde los Angulos que hay al presente, Erquina Calle de la Ruda
y la que hace á la Calle de las Baldonadas, resulta no guardarse
rectitud con la fachada de mas abajo de la Manzana ochenta y siete,

te, y quedaxia un gran Rincon entrante entre la Casa Nueva, y
la Medianera el estado Num.^o dos; el que estaxia siglos con es-
ta imperfeccion, a causa de estar esta Casa bastante volida, en aten-
cion a estas Reflexiones; voy a parecer el que V. S. Y. conceda a esta
parte, la licencia que solicita, obrando se tire la Linea Reta des-
de la Casa Medianera que hace a la Plaza, con el medio del Cha-
flan, o Cerquina, contada a la Casa Num.^o quatro, en la Manz.^a cinco
quarenta y quatro, que corresponde a la Calle de Toledo, y a la de S. Sta-
llan, se que Reta tomarse el sitio de la Plaza, un triangulo
de ochenta y dos pies y siete octavos de linea, por seis pies y tres
octavos de Perpendicular, desde el Angulo de la Calle de la Baldo-
nadas, que hace su medida de ochenta y quatro pies su-
perficiales, que a precio cada uno de diez y seis R.^o y ¹⁰/₁₀₀ importan
quatro mil de ochenta y quatro R.^o los que debe entregar
el Dueño de esta Casa a Madrid, con lo que se consigue hacer
menos perceptible el Angulo que hace a la Plaza, y la otra Linea
de la Calle de la Baldonadas, se tirara Reta con la fachada de la
Casa Medianera a formar el Angulo con la Linea Reflexida
de la Plaza: se habrian las Zambas para el Cimiento de tres
pies, y tres cuartos de anchura, hasta encontrar buen terreno firme
las que macizaxian, con piedra volida, y buena merced de Cal y
Arena, luego que este a la Superficie se planteara, dejando el
retallo a la parte exterior medio pie, y por el Interior quatro dedos,
quedando Dho. Planteo de tres Pies: Sobre el Expressado Cimiento, se
levantarian dos Muros de sillares de buena Piedra Mexroguena de dos
pies y siete octavos de tiron, y lo demas de la fachada sera de
buena fabrica de Ladrillo, escautando los Arcos de las Puercas,
y Puercas de Dha. materia trabandose en cada piso por el Inte-
rior un quarto de pie, poniendo en el Entreuelo Anlepechos de
Yexo, dando a buelo a los Malcones el Quarto parte, pie y medio



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

y a los ⁸ segundos un pie, haciendo el Alcro y Cancilleros ¹ Ma-
drea, con su tocadura y Corona, quedando este a nivel con el
de la Casa Medianera señalada con el Num.^o Dos ventando
contra las fachadas a el piro de la Calle Loras a buena pie
Dra Perroquena a tres pies a ancho, por medio pie a guero,
en los ochenta y dos pies, y siete octavos que tiene a linea por
la Planuela, y en los ciento diez y nueve pies, y diez dedos, que
debe quedar la a la Calle Mas Maldonadas; haciendo en dhas.
fachadas un decente Reboco, y en habiendo elevado la fabrica exote-
rior una bara fuera a la Superficie debe este Interesado
dar abiro a V. S. Y. que se ha a Dexas mandarla Reconocer, y
otro roval abiro y Reconocimiento se debexa practicar en
estando la obra a los Nombres para que conste a V. S. Y. ha-
berse obrado, lo que se viera Determinar. Madrid 29.
de Abril de 1795.

J. Co. Sanchez
Juan. Sanchez

Con presencia de la gran deferencia q. resulta en-
tre el Arquitecto, trasador del Plan topografico que
incluye, y el Informe del Sen.^o Arquitecto mayor,
acercas de las alineaciones, mas o menos conformes
p.^o el uso del nuevo edificio, se vio el Comisario en la
precisión de atender unicamente al beneficio y ser-
vidumbre publica, sin olvidar el decoroso aspecto, y
solidez del edificio, en q. esta conforme con los faculta-
tivos; y p.^o efecto de que se guardase lo que esta
mandado q. el Ayuntamiento de Madrid

procurare en las Calles, Pasaas, y Plazuelas, la mayor rectitud, anchura, y desembarazo posibles, se constituyó con las personas inteligentes q. le pareció, repetidas veces en el sitio que señalan los Planes, y convenido de sus dudas, no puede menos de hacer presente al S. J. Y. las reflexiones siguientes.

La Plazuela de la Levada es, cabalmente la de mejor situación, estension, y proporcion de superficie en un caso urgente de ocupar la Plaza mayor algun objeto de festividades reales, á esta, por poderse considerar mas bien q. una segunda Plaza de Navarra, que como una comun Plazuela: estas razones parece devian ocupar segun oíente el Comisario la atención del S. J. Y. así respecto á su simetría, como al ornato, y decoro con que debe hallarse prevenida: todos saben la bellísima disposición que presenta su terreno, si en él, se quadrasen perfectamente, los quatro angulos, ó esquinas, alineandolos y guardando al tiempo de reedificarse sus Casas, las líneas rectas señaladas p.^a que con la constancia debida y que S. J. Y. ha de guardar, se lograra un fin que, sobre ser justo, diere en todo tiempo el aprecio correspondiente á su decoro, y buen gusto, á que se aumentará la satisfacción q. á cada uno resulta intencionadamente en la parte de refugio q. há dividido hacia un objeto de bien, y comodidad comun.

Muy sensible le es al Comisario tener que molestar la atención del S. J. Y. indicandose de este modo, y no pudiendo hacer otra cosa, en un informe en que la casualidad hace recaer la propiedad del edificio de que se trata, y forma (digamos así) la guía de

Señalumbra, de la citada Plaza, y reunión de tres
Calle que se abocan á una entrada desde el todo p^{to}
de Madrid, en un Cap. Capítular Comp. y amigo su
yo, digno ciertamente de toda atención; pero lo hace
con la seguridad de q^e por esta misma razón, será
mas fácil su conformidad á lo que el Ayuntam^{to}
estime justo.

Para q^e esto se verifique entiendo el que informa
seria conveniente que este expediente se consolidase me
an respecto á los Peritos, como á reflexiones políticas
y económicas; pues asegura que en el estado en que
se halla, se le revise un modo de comprender con un
y otro método de los Arquitectos.

J. J. resolverá sin embargo lo que estuviere por
mas conveniente. Madrid 3. de Mayo de 1795.

J. J. J.
Dn. Gomez Soriano

Madrid 5 de Mayo de 1795.

En su Ayuntamiento

Pase á los señores Procuradores Sindico gral. y
Personero.

J. J. J.

Los Procuradores Sindico General y Personero,
han visto la solicitud por el Caballero Resido

D.^{no} Fran.^{co} Maxa. de la Hoi, sobre el permiso para edi-
ficar una casa en la Plazuela de la Cebada; así tambien
lo informado por el Teniente Arquitecto Mayor, y p.^o el Sr.
Comisario del Cuartel, y para enterarte a fondo de lo que
cada uno respectivamente exponia, y lo que conbernia hacer
pasearon los que informan al terreno de Quetzon acom-
pañados de Señora inteligen^{te}, e instruidos de todo deveniacer
presente: Quela fachada del terreno en quetzon que
mira a la Plazuela hace un Angulo obtuso, que devia qui-
tarse dejando la linea recta con lo demas de la manzana,
pero de verificarre esto venia a salir la nueva fabrica
tanto que cerraba casi la mitad de la entrada a la Calle de
Toledo, y aun que estono causaba incomodidad por que de de la
esquina del frente a el Convento de la Cañon queda extension
p.^a quatro coches a la par, siempre causaria alguna deformi-
dad y mala vista: El Sr. Comisario aun q.^e no describe abien^{ta}
mente su proyecto le indica, y seguran^{te} es un noble pensa-
miento pero casi imposible de realizar, pues p.^a ello era
necesario demoler todas las casas de la Plazuela y volver
las a construir con uniformidad y linea, lo que de suyo ma-
nifiesta dificultades insuperables: El retirar el Edificio del
Sr. Hoi en paralelo a linea con el Conb.^{to} de la Cañon causa-
ria grave persuicion, deformidad, y mal aspecto, y aun q.
sea el proyecto para que le continuen las casas confinan-
tes, aun precindiendo de lo que informa en esta parte el
Teniente Arquitecto Mayor de que pueden durar siglos
por ser buenas y bien construidas, siempre se necesitaba
el que siguiese toda la Acera hasta la Puerta de Toledo,
pues de lo contrario quedaria una rinconada que impedia
a las casas nuevas la vista de la Calle de Toledo, causaria
fealdad, y dejaba un asilo de maldades especialm.^{te} en las
noches obscuras de Invierno, todo lo que iba a experimentar
por de pronto el Edificio que se bance el Sr. Hoi, lo que no.

es combeniente, y mas en una Calle como la de Toledo
que no necesita anchura por que tiene la suficiente, y p^o lo
mismo y siendo menor incombeniente que los expresados
el que la nueva fabrica se haga como propone el Teniente
Arg^{to} m^{or}, se conforman los exponentes con su dictamen,
pues de este modo aün que la nueva fabrica hara algun
angulo obtuso sera tan pequeño y disimulado, que apenas
causara diformidad: El g^o los que informan desean hacer
presente a V. S. I. quien resolvera lo que estime mas confor-
me. Madrid 18. de Mayo de 1795.

A. M. J. M.

Antonio Villafra

Nicolas Garcia

Caballero

Madrid 19 de Mayo de 1795.

En su Ayuntamiento.

Concedese licencia para hacer esta obra con arreglo a lo q^o
proponen los S^{tes} Queros qual. y Perrenero, y contiene el in-
forme y declaracion de D. Juan Sanchez Teniente de
Arquitecto mayor, incluyendose en ella los doscientos
sesenta y quatro ^{superficiales} pies del Sitio del Publico, que se expresan,
y entregandose antes en Arca y Sinas los quatro mil
doscientos veinte y quatro r^{os}. v. en que los valua dho.
Arquitecto.



+

Habiendo concedido Mad. licencia al N. Juan
 Man. 2.º de los, para construir de nueva planta
 unas casas que le pertenecen en la Plaz. de la Corda
 y bulev. a la C. Exilas Maternidad con inclusion
 en ellas de 264. pies superficiales de sitio del
 Publico los cuales ha valuado don Juan. Sanchez
 Ferr. recto. en m. a precio de 16. r. cada pie, e
 importan 4224. r. Lo noticio al M. de
 acuerdo del Ayuntamiento. y se conoce en la Cont.
 de Intero. de Arca y de Arca de esta Villa
 de un fango y disponga se viva en ellas
 la citada Junta. Dando al interes. de
 Viguardo.

Dios que. al M. m. a. S. gradido
 21. de Mayo de 1794. J. Man. de Med
 J. Man. de Med

Nota.

Otro igual aviso se puso
 al Fern. J. Josef Lavala

J. J. Fern. de Villayas



D.^N *Josef de Zavala Cavallero de la R.¹ y Distinguida orden Española de Carlos 3.^o y*
 Tesorero General por S. M. de los Caudales de Sisas, Propios, Arbitrios, Impuestos, y demas Rentas de Madrid, cuya recaudacion, y distribucion está á cargo de la Junta, establecida para este fin por el Reglamento de diez y seis de Marzo de mil setecientos sesenta y seis, aprobado por S. M. Recibí del S.^{or} D.ⁿ *Francisco Martinez de Hoz*

Capitular de esta Villa, Quatro mil doscientos veinte y quatro r. dev. los mismos en que valió el Teniente Arquitecto mayor doscientos sesenta y quatro pies de sitio superficial del Publico en la Plaza de la Cevada para incorporarlos en una casa que le pertenece en ella con buelta à la Calle de las Maldonadas, y va a construir de nueva planta a precio de diez y seis r. cada pie, con arreglo al Aviso comunicado en veinte y uno de Mayo proximo anterior

Y este Recibo que doy de la expresada cantidad, de que me dexo hecho cargo, le ha de intervenir el Sr. D.ⁿ *Josef de Villa* ^{rio} *de Suera* Contador por S. M. mas antiguo de Cuentas de Madrid, y de Intervencion de sus Arcas Generales. Madrid *primero de Junio de mil setecientos noventa y cinco*

Son *40220 r. de*

Con mi intervencion.

Josef Fernandez de Villa

Joseph de Zavala

SS.do

[Signature]



D.

Y seis, aprobado por S. M. Recibo del 1.º de Mayo de 1763
el Reglamento de diez y seis de Marzo de mil setecientos sesenta
distribucion esta a cargo de la Junta, establecida para este fin por
rios, Impuestos, y demas Rentas de Madrid, cuya recaudacion, y
Tesorero General por S. M. de los Caudales de Sisas, Propios, Arbi-

Capitular de esta Villa, para mil ducados reales y quatro reales
en que cubra el fin de las rentas de esta Villa, y para el fin
de las rentas de la Villa de Madrid, para el fin de las rentas
que se pague en ella con buena a la Villa de Madrid, y en el termino de
nueve puntos a punto de diez y seis de Mayo de mil setecientos
en nombre y uso de S. M. Recibo del 1.º de Mayo de 1763

Y este Recibo que doy de la expresada cantidad, de que me dezo
hecho cargo, le ha de intervenir el Sr. D. Joseph de S. M. mas antiguo de Cuentas de
Madrid, y de Intervencion de sus Arcas Generales. Madrid primero de Junio
de 1763

Son 46222 y 22

Con mi intervencion.
[Signature]

[Signature]

22.º
[Signature]

+

D^{no} Manuel de Pinedo Cat. P^{no} de la R. y
Distinguida Pr^{ta} Esp. de Carlos 3.^o el Con^{de} de S. M. su
Sec^{ro}. y mas antiguo del Rey. de Navarra de V. de N^{ro}.

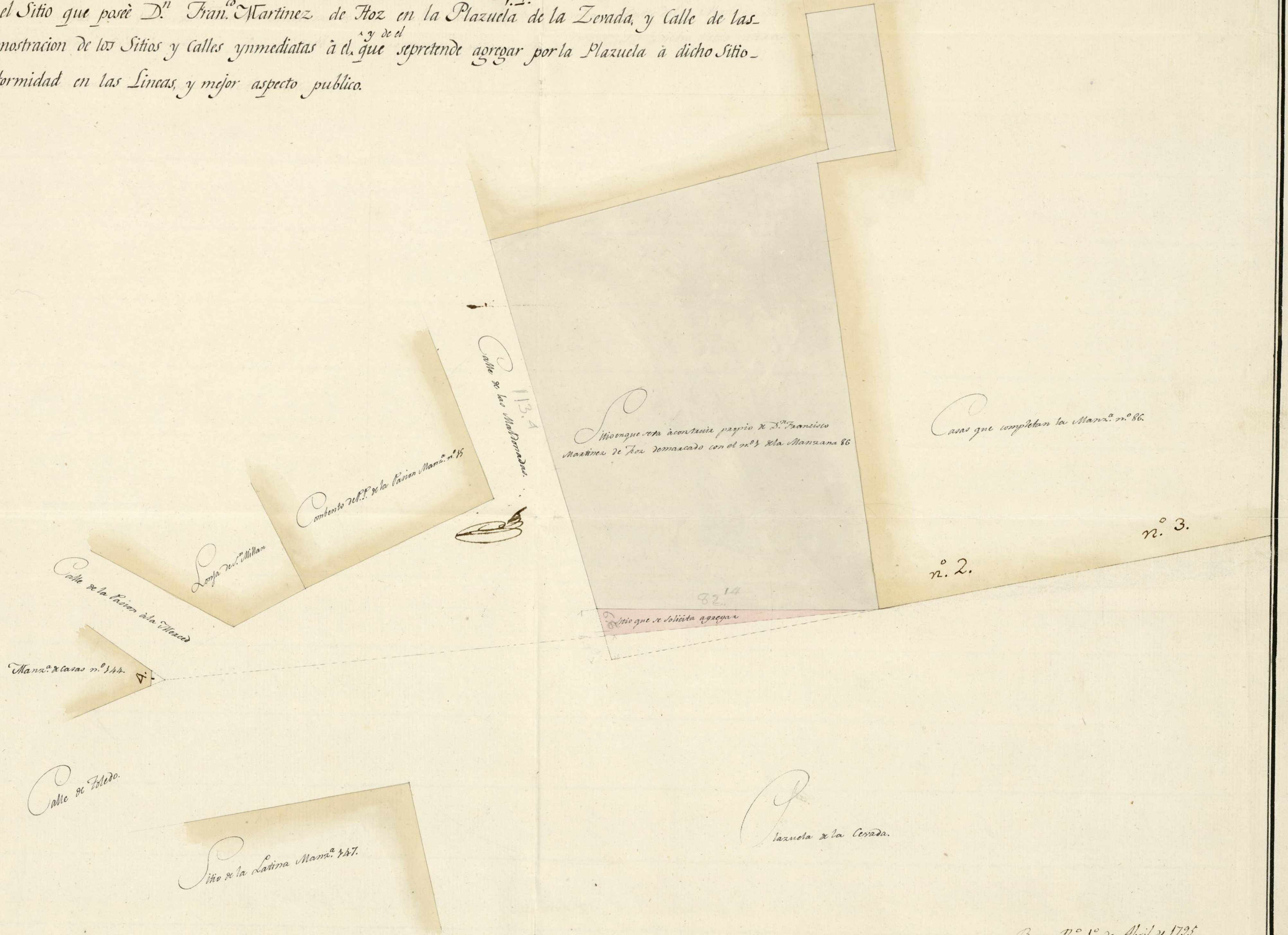
Certifico, que en el que se celebró en 19 de Mayo prox^{mo},
parado se hizo pres^{ta} de exped^{to} camado a int^{to}. del Sr. D. Juan
Martin. & sector, pidiendo licencia p^{ra} contruir y mear
planta una casa que se pertenece, sita en la Plazuela
de la Levada, equina a la C^{or}rela Maldonada, señalada
con el num.^o proxim.^o de la Manz.^{ana} 86. seg^{un} el diseño q^{ue} yo
ello presentava: Y en su int^{to} se acordó conceder licencia
p^{ra} la egecu^{cion}. de esta obra v^{er}o de las prevenc^{iones}. sig^{uientes}: Que se
ha de tirar la linea Vista desde la casa-Medianca q^{ue} ha
a la Plaz.^{uela} con el medio del Chafalan o esquina cortada
de la casa n.^o 4. en la Manz.^{ana} 86. q^{ue} corre p^{or} a la C^{or}rela
de Solera y a la de S. Millan, y que se mostrara tomar
se el sitio de la Plazuela un triangulo de 82. pies y
siete octavos de linea q^{ue} sea pies y tres octavos de
perpendicular desde el angulo de la C^{or}rela Maldona-
da q^{ue} ha su medida 26h. pies superficiales que a
precio cada uno de 16. r. v. importan 422h. 7. o. 7.
que debera entregar en Aray de N^{ro}. S. M. como

cual se conseguirá hacer menos perceptible el
ángulo que hace ala Plac.^a; y la otra linea se
la se de las Maldonadas, ha de tirarse Neta con
la fachada de la casa medianera, o formar el
ángulo con la linea Neta de la Plancha: Se
habrivan las Lanzas p.^o el cimiento de tres pies
y tres cuartos de anchas, hasta encontrar buen
terreno firme, las que se macizarán con piedra
blanca y buena mezcla de cal y arena; luego que
esté á la superficie, se Nplanteará, dejando de
Ntallo á la pte. exterior medio pie, y por el interior
cuatro dedos, quedando Nto Nplanteo de tres pies:
Sobre el cyrenado cimiento se Ntalarán dos Ntadas
de Pillares de buena piedra benoquena de dos pies
y siete octavos de Ancho, y lo demas de la fachada
será de buena fabrica de ladrillo ejecutando los
Arcoj de las ventanas y Puertaj de la misma materia
Ntallandose en cada pino p.^o el interior un cuarto
de pie, pmiendose en el entresuelo antepechoj de
Yero dando de buelo á los balcones el cuarto pñal
pie y m.^o y á los del Nguno un pie, haviendo
el Alero de fanceillos de madera con su tradura
y corona quedando como anivel con el de la

casas medianas, señalada con el num.^o 207 sita en
contra la fachada a el pie de la calle de las piedras
benzoquina de tres pies de ancho f. medio pie de grueso
en los 82. f. y siete octavos q. tiene de linea f. la
Planuela y en los 119. pies y 10. de f. q. debe quedar
la calle subterránea, habiendo en las fachadas
un decente muro; y en habiéndose elevado la fábrica
exterior una vara fuera de la superficie se dará aviso
a Mad. C. Fr. C. Fr. para mandarla poner
y otro igual aviso y Monocim. se practicará en el estado
la obra de los muros; y con la circumst. precisa se que
no arreglándose totalm. a lo relacionado, cualquier
defecto q. se encuentre se obligará indispensabl.^{te} a q. lo
enmiende al Mo. que dirige la obra, aunque a costa
de sus dependencias. Y mediante a haber sido constado
de supra. de Sr. Juan. Co. Mar. de los haber entregado
en Arca los 4. de Feb. de 1785. valor del terreno q. se toma
al Publico p. mejor estado de la obra p. Mo.
q. ha pres. firmado el Feb. gen. de Arca y de las
Prop. y de las otras de Arca. a q. se ha de
constr. de N.º se me me convenido p. Sr. Juan
Fern. de Villegas cont. p. Sr. M. de Antea-
venion de las enunciadas Arca, que queda

Madrid a 15 de Mayo de 1795
Yo el Sr. D. Juan de Dios
Alcalde de Madrid
Por mandado del Sr. D. Juan de Dios
Alcalde de Madrid
Yo el Sr. D. Juan de Dios
Alcalde de Madrid

Plano general de el Sitio que pasó D.^o Fran.^o Martínez de Hoz en la Plazuela de la Levada, y Calle de las Maldonadas, con demostracion de los Sitios y Calles ymediatas à él, que sepretende agregar por la Plazuela à dicho Sitio para la maior conformidad en las Lineas, y mejor aspecto publico.



Siempre en acortada propio de D.^o Francisco Martínez de Hoz demarcado con el n.º 1.ª Manzana 86

Casas que completan la Manz. n.º 86.

n.º 3.

n.º 2.

82.14
Sitio que se solicita agregar

P
Plazuela de la Levada.

Buen R.º 1.º de Abril de 1795

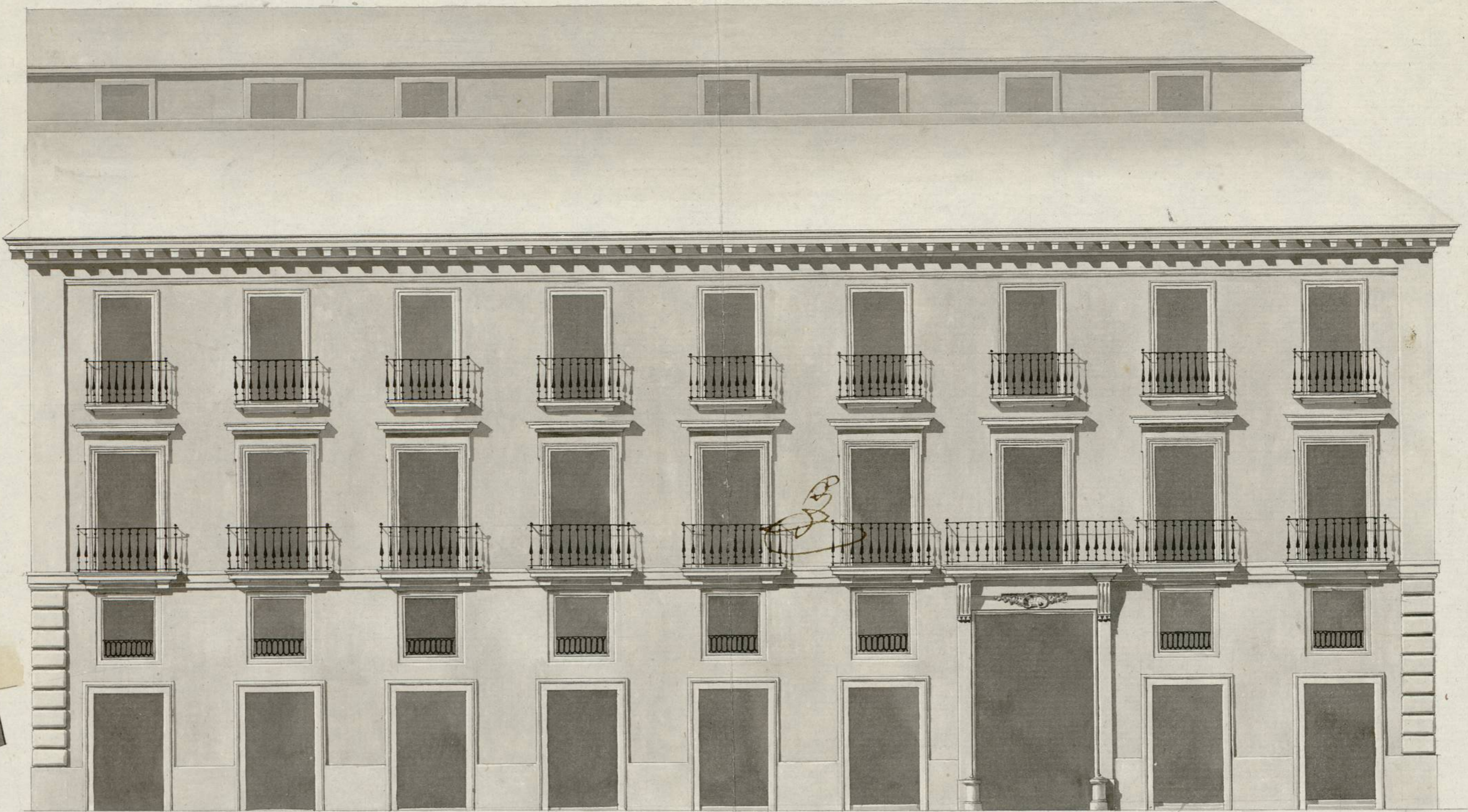
Manuel Machuca
Bargas
m. Machuca

Ayuntamiento de Madrid

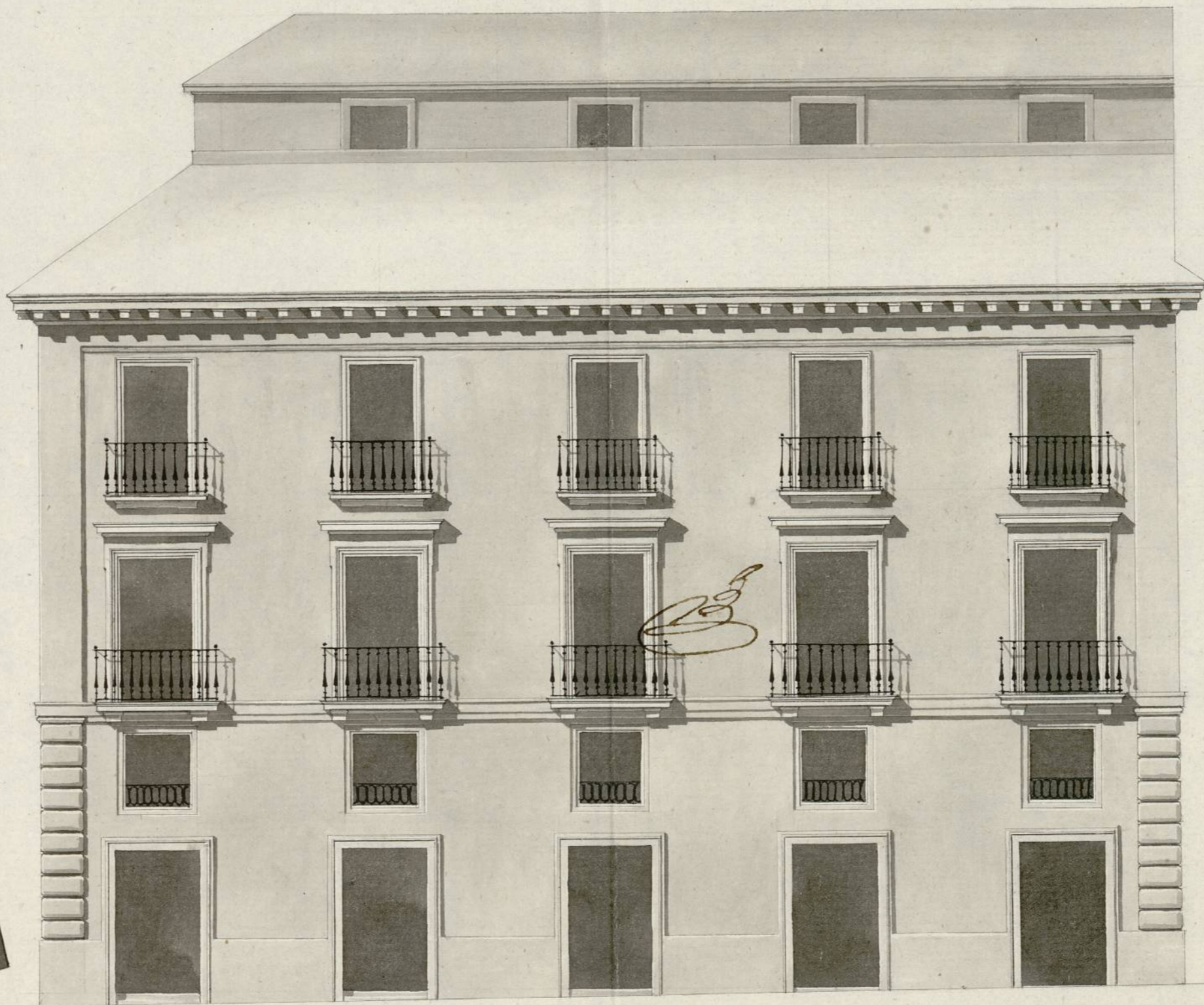
1-54-14
2

N.º
Alzados de las Fachadas de la Casa que en la Plazuela de la Levada, y Calle de las Maldonadas, se va à construir propia de D.^o
Fran.º Martínez de Hoz.

Fachada de la Calle de las Maldonadas.



Fachada de la Plazuela de la Levada.



Calle de las Maldonadas

Sitio de la Casita

Buen R.º 1.º de Abril de 1725.

Manuel Machuca
Bargas

M. Machuca

Ayuntamiento de Madrid

30 5 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100

Escala de ciento pies Castellanos

1-54-14

3